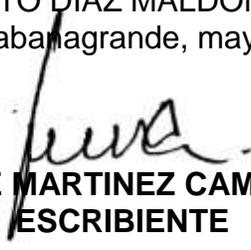




Radicado: 086344089001-2022-00086-00.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso Ejecutivo para la realización de la garantía real Mixto de menor cuantía a promovido por BANCO DE BOGOTA a través de apoderado Judicial Dr. José Luis Baute Arenas contra el señor CARLOS ALBERTO DIAZ MALDONADO, la cual se encuentra para su admisión. Sírvase resolver. Sabanagrande, mayo 19 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Revisada la demanda y sus anexos, la misma reúne los requisitos exigidos por el Artículo 468 y 709 del Código General del Proceso, por lo que se,

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA MIXTA CON TITULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA a favor de BANCO DE BOGOTA, y en contra de CARLOS ALBERTO DIAZ MALDONADO, por las siguientes sumas de dinero:
 - 1.1. Por las obligaciones contenidas en el pagaré Núm. 558184979:
 - El capital insoluto, por la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$53.278.468).
 - Por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCEINTOS VEINTINUEVE PESOS CON 41 CENTEAVOS M.L. (\$4.584.429,41) correspondiente a los intereses corrientes, liquidados desde el julio 11 de 2021 hasta el 11 de marzo 2022.
 - Por la suma correspondiente a los intereses moratorios, liquidados de acuerdo a las tasas permitidas por la Superfinanciera, a partir del 12 de marzo de 2022, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Lo que deberá hacer en el término máximo de cinco (cinco) días siguientes a la notificación de esta providencia.

2. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, 291, 292 y 301 del CGP.
3. Decrétese el embargo del inmueble de propiedad del demandado CARLOS ALBERTO DIAZ MALDONADO, identificado con C.C. 1.140.850.855, ubicado en el Municipio de Sabanagrande, Atlántico, cuyas medidas y linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública No. 2096 del 11 de septiembre de 2020 en la Notaría Primera del circuito de Soledad Atlántico; atendiendo que la

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia



hipoteca cuya garantía pretende realizarse, se encuentra debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria N° 041-184931. Oficiese en tal sentido a través del correo institucional del juzgado.

4. Téngase a la Dr. JOSE LUIS BAUTE ARENAS como apoderada del demandante BANCO DE BOGOTA. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO ISAAC NOERIGA HERNANDEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acf84118831c92db5a0eced9b8d2cef5ab6ffba1bcf95ad68427ce5fb0320d7d**
Documento generado en 19/05/2022 08:33:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>